

Ministerio de Cultura

Servicio de Reconocimiento y Declaratoria para bienes culturales inmuebles

Institución:	Ministerio de Cultura
Categoría de servicios:	Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
Nombre:	Servicio de Reconocimiento y Declaratoria para bienes culturales inmuebles
Dirección:	Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, edif. A-5. Tercer nivel. San Salvador.
Horario:	De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. Sin cerrar al medio día
Tiempo de respuesta:	No mayor a 6 meses, contados a partir de recibida la solicitud y documentación complementaria
Área responsable:	Unidad de Protección e Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles
Encargado del servicio:	Personal técnico de la Unidad de Protección e Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles
Descripción:	<p>El servicio se da en cumplimiento al Art. 51 de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador y Capítulo II del Reglamento de la citada Ley, para generar un documento legal a través del cual se oficializa por Resolución Interna, la categoría de Bien Cultural Inmueble y se brindan las medidas de protección pertinentes para la conservación y salvaguarda de un inmueble o edificación. En el caso de un Centro o Conjunto Histórico se elabora la documentación para que sea declarado por Decreto Legislativo.</p>
Requisitos generales:	<p>No tiene formulario y/o solicitud, por lo que el interesado debe presentar nota de solicitud dirigida al Director/a Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC) o al Titular del Ministerio. Se requiere de visto bueno de la DNPC para dar seguimiento a través de la Unidad de Protección e IBCI.</p> <ol style="list-style-type: none">1. El propietario o poseedor deberá presentar nota de solicitud a la DNPCN y su DUI y NIT en original según sea el caso2. En caso de persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar en original sus credenciales y el NIT de la empresa3. Ubicación Catastral y Certificación extractada del CNR4. Fotografías del inmueble para su identificación5. Planos Arquitectónicos del Inmueble (entre los que se incluye Plano de Levantamiento Topográfico, Planta Arquitectónica por nivel y elevaciones)6. Descripción técnica del inmueble (a fin de cumplir lo establecido en el Art. 26 de la LEPPCES)7. Reseña histórica.
Costo:	Sin costo

Observaciones:

La documentación se puede recibir en físico en la dirección indicada o vía correo electrónico:
tramitespatrimoniocultural@cultura.gob.sv